

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
IGNACIO PAZ SERRANO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 17 de abril de 2018

Núm. Ext. 154

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SERVICIOS DE SALUD

Licitación Pública Nacional LPN-103T00000-013-18

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DE SESVER.

folio 553

Licitación Pública Nacional LPN-103T00000-014-18

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA HOSPITALES PERTENECIENTES A SESVER.

folio 554

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO 01/2018 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ORGANISMO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEA-

folio 549

MIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS TESTIGOS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

folio 513

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES NUEVOS DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 24 YARDAS CÚBICAS, MODELO CHASÍS, CABINA CON EQUIPAMIENTO DE CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA.

folio 555

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEROTE, VER.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA INTEGRAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEROTE, VER.

GOBIERNO DEL ESTADO

SERVICIOS DE SALUD

Licitación Pública Nacional LPN-103T00000-013-18

Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Adquisiciones

Convocatoria CompraVer: 13/2018
Servicios de Salud de Veracruz con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con número LPN-103T00000-013-18 Contratación del "Servicio Integral de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades Hospitalarias Dependientes de SESVER 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fecha para notificación de fallo
LPN-103T00000-013-18	En Caja: \$ 3,000.00 Depósito bancario: \$2,800.00	23/04/2018	27/04/2018 13:00 horas	27, 30 de abril y 2 de mayo de 2018 En horario de 9:00 a 15:00 horas	09/05/2018 10:00 horas	14/05/2018 12:00 hrs.

Partida	Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	33903	CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DE SESVER 2018	1	SERVICIO

- **Origen de los recursos:** PRESUPUESTO ASE LIQUIDA 2018.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.compraver.gob.mx>, http://web.ssaver.gob.mx o bien en: Calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-42-30-00 ext. 3191, los días 17, 18, 19, 20 y 23 de abril de 2018, con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Salud de Veracruz, su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de Servicios de Salud de Veracruz o a través de depósito bancario como se especifica en bases de la presente licitación. **(Institución Bancaria: HSBC S.A., Cuenta: 04015065584)**
- **Visita a instalaciones:** Se especifica en las bases de la presente licitación, las cuales se efectuarán los días 27, 30 de abril y 2 de mayo de 2018 en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 2018 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, ubicada en: Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 9 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de La Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- Lugar y hora de entrega: Se especifica en las bases de la presente Licitación.
- Plazo de entrega: La prestación de los servicios integrales objeto de esta licitación serán por el periodo comprendido a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso o hasta que el presupuesto lo permita.
- Forma de pago: El pago del servicio se hará en moneda nacional mediante depósito bancario por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la factura que ampara el servicio prestado a entera satisfacción de la unidad hospitalaria beneficiada, quien validará las mismas. Recibida la factura debidamente requisitada en el módulo de Servicios de Salud de Veracruz. Se deberá facturar a nombre de **Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV-970307-2Q5, Soconusco No. 31 Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.**
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa, Veracruz, a 17 de abril de 2018

C.P. Miguel Ángel García Ramírez
Director Administrativo
Rúbrica.

Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-014-18

Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Adquisiciones

Convocatoria Compra Ver: 14/2018

Servicios de Salud de Veracruz con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial con número LPN-103T00000-014-18 Contratación de Servicios Integral de Anestesia para Hospitales Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz para el ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fecha para notificación de fallo
LPN-103T00000-014-18	En Caja: \$ 3,000.00 Depósito bancario: \$2,800.00	23/04/2018	27/04/2018 17:00 horas	27, 30 de abril y 2 de mayo de 2018 En horario de 9:00 a 15:00 horas	09/05/2018 13:00 horas	14/05/2018 13:00 horas.

Partida	Referencia	Descripción	Unidad de medida
1	33903	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA HOSPITALES PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2018	SERVICIO

- **Origen de los recursos:** PRESUPUESTO ASE LIQUIDA 2018.
- **Las bases de la licitación** se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.compraver.gob.mx>, <http://web.ssaver.gob.mx> o bien en: Calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-42 30 00 ext 3191, los días **17, 18, 19, 20 y 23 de abril de 2018**, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Salud de Veracruz, su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja a favor de Servicios de Salud de Veracruz o a través de depósito bancario como se especifica en bases de la presente licitación. **(Institución Bancaria: HSBC S.A., Cuenta: 04015065584)**
- **Visita a instalaciones:** Se especifica en las bases de la presente licitación, las cuales se efectuarán los días 27, 30 de abril y 2 de mayo de 2018 en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **27 de abril de 2018 a las 17:00 horas** en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, ubicado en: Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **El acto de presentación y apertura** de proposiciones técnica(s) y económica(s) se efectuará el día **9 de mayo de 2018 a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **Lugar y hora de entrega:** Se especifica en las bases de la presente Licitación.
- **Plazo de la prestación del servicio objeto de esta licitación:** Del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso o hasta que la disponibilidad presupuestal lo permita de Veracruz, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la factura que ampara el servicio prestado a entera satisfacción de la unidad Hospitalaria beneficiada, quien validará las mismas. Recibida la factura debidamente requisitada en el módulo de Servicios de Salud de Veracruz, sito en Soconusco No. 31, colonia Aguacatal, Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 13:30 horas, lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción VI de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario y precio total del servicio, así como el número de contrato correspondiente. se deberá **facturar a nombre de: Servicios de salud de Veracruz R.F.C.: SSV9703072Q6**, domicilio: **Soconusco No. 31, colonia aguacatal, C.P. 91130**, Xalapa, Ver. el pago será en exhibiciones mensuales y deberán presentar sus facturas debidamente requisitadas en el módulo de Servicios de Salud de Veracruz dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente vencido.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa, Veracruz, a 17 de abril de 2018

C. P. Miguel Ángel García Ramírez
Director Administrativo
Rúbrica.

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO 01/2018

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que Regulan la Participación de las y los Testigos Sociales en los Procedimientos de Contratación del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Marco Tulio Ramírez Pitta, Contralor General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XXI, 9 fracción II, 10, 15 y 45 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 66 Apartado A inciso d) y 67 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 124 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XXV, 6 fracción II y 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 29 Bis y Cuarto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 y 58 numeral 1 inciso a) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y

C O N S I D E R A N D O

Que el Sistema Nacional Anticorrupción consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos para dar cumplimiento a las bases previstas para su cumplimiento.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos públicos de los que dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los mismos serán evaluados.

Que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Y que las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acre-

ditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, facultan a los Órganos Internos de Control para supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública y garantizar que se llevan a cabo en los términos de las disposiciones en la materia, llevando a cabo las verificaciones procedentes.

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su reforma publicada el 26 de diciembre de 2017, establece que la figura del Testigo Social, atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, participará en las licitaciones públicas que determine el Órgano Interno de Control. Asimismo, otorga un plazo de sesenta días hábiles a los Órganos Internos de Control para expedir la normatividad que regulará la figura en mención.

Que corresponde a esta Contraloría General, la emisión de reglas encaminadas a asegurar las condiciones idóneas para que los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz garanticen la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez dentro de los mismos.

Que la misión de la Contraloría General, es fortalecer el control y la vigilancia de la gestión fiscalizadora con enfoque preventivo en el marco de la Constitución y la ley; para garantizar el buen manejo de los recursos públicos, su desempeño con irrestricto apego a las leyes, reglamentos y normatividad aplicables vigentes, así como la eficiencia y eficacia en el servicio público del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Que la visión de la Contraloría General, es ser un órgano competitivo, de control y prevención, coadyuvante del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; promotor de la modernización y eficiencia de las funciones y la adopción de las mejores prácticas administrativas de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos en el Organismo.

Que el Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del ente público competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.

Que la autonomía técnica y de gestión conferida legalmente a esta Contraloría recae en la facultad de expedir sus disposiciones normativas, con el propósito de regular los procedimientos que desarrolla dentro de su ámbito.

Que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que con el propósito de cumplir las metas del Sistema Nacional Anticorrupción, de transparentar las adquisiciones públicas de este Organismo Electoral, se requiere propiciar la participación activa y permanente de la sociedad civil a efecto de que ésta pueda evaluar los procedimientos.

Que a fin de salvaguardar los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deben imperar en los procedimientos de contratación, así como en los actos relacionados con los mismos, se estima necesaria la participación de la sociedad civil como un mecanismo adicional para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 66 Apartado A inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 124 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XXV, 6 fracción II y 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 29 Bis y Cuarto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 y 58 numeral 1 inciso a) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, esta Contraloría General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz expide los:

Lineamientos que Regulan la Participación de las y los Testigos Sociales en los Procedimientos de Contratación del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la participación de las y los Testigos Sociales de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, que con el propósito de una mejora institucional y de minimizar riesgos de corrupción, intervendrá en los procedimientos de contratación del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz se sujetará a los presentes Lineamientos cuando pretenda realizar procedimientos de contratación, en todos aquellos actos en los que participe la figura del Testigo Social a que se refiere el artículo 29 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Comisión de Licitación.** La instancia encargada de los procedimientos de contratación.
- II. **Conflicto de Intereses.** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Testigos Sociales en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- III. **Contraloría General.** El Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- IV. **Dirección de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- V. **Ley de Adquisiciones.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. **Ley de Transparencia.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VII. **Organismo.** El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- VIII. **Padrón de Testigos Sociales.** Censo a cargo de la Contraloría General relativo a las personas físicas o morales que cumplidos los requisitos establecidos, poseen la personalidad para intervenir en los procedimientos de contratación.
- IX. **Procedimiento de contratación.** Método formal y competitivo mediante el cual se llevan a cabo las adquisiciones, arrendamientos y los servicios; en el que se solicitan, reciben y evalúan ofertas, adjudicando el contrato correspondiente al licitador que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

X. **Subcomité de Adquisiciones.** El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, como órgano colegiado responsable de verificar que las contrataciones que se celebren, reúnan los requisitos de ley.

XI. **Testimonio.** El documento público emitido por la o el Testigo Social, derivado de su participación en un procedimiento de contratación.

XII. **Testigo Social.** Persona física o moral que contando con el registro correspondiente, intervendrá como representante de la sociedad civil en los procedimientos de contratación del Organismo.

Artículo 3. La Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, estará facultada para interpretar los presentes Lineamientos para efectos administrativos y legales.

Artículo 4. Lo no previsto en este ordenamiento, se sujetará al Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.

CAPÍTULO SEGUNDO De las y los Testigos Sociales

Artículo 5. Para la aprobación y registro dentro del Padrón de Testigos Sociales, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Respecto a personas físicas:

- a) Tener ciudadanía mexicana en ejercicio de sus derechos.
- b) Original y copia simple, legible, en tamaño carta, por ambos lados, del comprobante de su máximo grado de estudios para su cotejo.
- c) Currículum Vitae actualizado y firmado, al cual se deberá anexar copia de las constancias que acrediten una experiencia mínima de 2 años o conocimientos relacionados con el procedimiento de contratación o bien, haber participado en un comité técnico asesor dentro de un proceso electoral.

Tratándose de experiencia que no sea acreditable con documentos, deberá asentarse dicha información bajo protesta de decir verdad.

- d) Copia simple legible del acta de nacimiento.
- e) Original y copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía.

f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud de Registro.

g) Una fotografía reciente, tamaño infantil, a color con fondo blanco.

h) Requisar la solicitud de Registro en el Padrón que será proporcionada en la Contraloría General.

II. Tratándose de Personas Morales, podrán participar instituciones educativas o de investigación y asociaciones civiles sin fines de lucro que requerirán:

- a) Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
- b) Poder general para actos de dominio y/o administración, o documento emitido por quien tenga la facultad de designar al representante de dicha persona moral para la participación en el procedimiento de contratación.
- c) Original y copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral solicitante.
- d) Currículum Vitae actualizado y firmado de la persona que participará como representante de dicha persona moral, al cual se deberá anexar copia de las constancias que acrediten una experiencia mínima de 2 años o conocimientos relacionados con el objeto del procedimiento de contratación.

e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud de registro.

f) Una fotografía reciente, tamaño infantil, a color con fondo blanco de la persona que fungirá como Testigo Social.

g) Requisar la solicitud de registro en el padrón que será proporcionada en la Contraloría General.

La o el solicitante expresará de acuerdo a su experiencia y aptitudes la materia del procedimiento de contratación en la que pudiera participar.

Artículo 6. Además de los requisitos exigidos, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten lo siguiente:

I. Para personas físicas:

- a) No ser servidor público en activo, durante al menos un año previo a la fecha en que presente su solicitud para ser Testigo Social.

- b) No haber sido sancionado, ni inhabilitado como servidor público.
- c) No tener conflicto de intereses, ni algún vínculo académico, de negocios o familiar con algún servidor público del Organismo o de los licitantes que pudiera beneficiarse con dicha contratación.
- d) No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales, municipales, de organización política o de partido político alguno en los tres años previos al inicio del procedimiento de contratación.
- e) No haber sido candidato a puestos de elección popular en los tres años anteriores previos al inicio del procedimiento de contratación.
- f) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro deberá informar a la o el Titular de la Contraloría General, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes.

II. Tratándose de Personas Morales o de las personas que la integran:

- a) No tener conflicto de intereses, ni algún vínculo con algún servidor público del Organismo o alguno de los licitantes que pudiera beneficiarse con dicha contratación.
- b) No tener relación con organizaciones o partidos políticos alguno.
- c) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro, su representante deberá informar a la o el Titular de la Contraloría General, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes.

Artículo 7. La Contraloría General, determinará la participación de Testigos Sociales, cuando:

1. Se trate de una licitación pública.
2. Se relacione con la adquisición de material y documentación electoral, la contratación del servicio de monitoreo a radio, televisión, impresos e Internet, el programa de resultados electorales preliminares o la impresión de los materiales de apoyo para la capacitación.
3. El procedimiento de contratación sea considerado relevante o de alto impacto para los programas sustantivos del Organismo.

4. Exista un alto y legítimo requerimiento para transparentar el procedimiento de contratación.

Artículo 8. El Subcomité de Adquisiciones, al encontrarse en alguno de los supuestos del artículo anterior, solicitará a la o el Titular de la Contraloría General la participación de una o un Testigo Social, que deberá estar debidamente registrado en el Padrón de Testigos Sociales. Dicho Subcomité proporcionará la información relacionada con la descripción y el alcance del procedimiento de contratación, así como la información de las fechas, lugares y horarios de los actos relativos.

Artículo 9. Para los procedimientos de contratación donde proceda la intervención de una o un Testigo Social, el Subcomité de Adquisiciones podrá solicitar al Comité de Registro proporcione el nombre de la o el Testigo Social registrados, pudiendo sugerir quien por su experiencia o conocimientos relacionados al objeto del procedimiento, su participación.

CAPÍTULO TERCERO Del Comité de Registro

Artículo 10. El Comité de Registro es el ente responsable que llevará a cabo la convocatoria, valoración, selección, aprobación y registro del Padrón de Testigos Sociales. Estará a cargo del o la Titular de la Contraloría General, así como la o el Subcontralor de Auditoría y Control Interno adscrito a la misma; información que deberá ser difundida en la página de Internet del Organismo.

La valoración de los perfiles de quienes integrarán el Padrón de Testigo Sociales será en base a la experiencia, antecedentes académicos y laborales de los interesados; eligiendo el perfil que se adapte a las particularidades de cada procedimiento de contratación.

Artículo 11. Si una vez analizados los documentos y requisitos proporcionados por los interesados, el Comité de Registro advierte que el solicitante fue omiso en alguno de los requisitos solicitados, podrá requerirse mediante escrito, que sea subsanada a más tardar al día hábil siguiente de haber sido notificado.

Artículo 12. A más tardar al segundo día hábil de presentada la solicitud y la documentación señalada, se informará por escrito al solicitante si la misma fue aceptada. En caso de que el interesado no reciba el escrito se dará por aceptada.

El registro otorgado, tendrá una vigencia mínima de un año, a cuyo término podrá ampliarse por la o el Titular de la Contraloría General, tomando en cuenta los antecedentes de la actuación del Testigo Social.

CAPÍTULO CUARTO

Participación de la o el Testigo Social en el Procedimiento de Contratación

Artículo 13. Los Testigos Sociales, como representantes de la sociedad civil, podrán participar con derecho a voz, pero sin derecho a voto en los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Organismo, en las cuales no posea interés jurídico.

Artículo 14. La o el Titular de la Contraloría General designará a una persona, ya sea física o moral, para ocupar la figura de Testigo Social dentro de un procedimiento de contratación; atendiendo al impacto del procedimiento de contratación, la o el Titular de la Contraloría General podrá designar un máximo de hasta dos testigos sociales para participar en el mismo.

Artículo 15. Una vez determinado la o el Testigo Social que participará en el procedimiento de contratación, la o el Titular de la Contraloría General emitirá oficio dirigido al Subcomité de Adquisiciones y a la Comisión de Licitación donde haga del conocimiento, la designación al respecto, así como la motivación de la misma.

El Subcomité de Adquisiciones y la Comisión de Licitación proporcionarán todas las facilidades y documentación que solicite la o el Testigo Social.

Artículo 16. La o el Testigo Social, durante su participación, podrá proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad y precio, así como recomendaciones y propuestas en caso de existir, para fortalecer la transparencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia de los procedimientos de contratación del Organismo.

Artículo 17. En los procedimientos de contratación en que participe, la o el Testigo Social deberá intervenir en cada una de las etapas contempladas en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones.

En caso de declararse desierto el procedimiento de contratación, la o el Testigo Social deberá seguir participando en el procedimiento, hasta su conclusión.

Artículo 18. Para las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, de la Comisión de Licitación o cualquier otra reunión de trabajo, se proporcionará a la o el Testigo Social, cuando menos con un día hábil de anticipación a la fecha prevista para su celebración, la documentación relativa que será sometida en dicho acto; o en su caso lo que excepcionalmente determine el Subcomité de Adquisiciones o la Comisión de Licitación.

Artículo 19. En todo momento, la responsabilidad del procedimiento de contratación, revisión de la documentación de los casos que se sometan al Subcomité de Adquisiciones, emisión del dictamen técnico-económico, será responsabilidad de las y los servidores públicos facultados para ello.

Artículo 20. La Contraloría General deberá llevar el control de las participaciones de la o el Testigo Social en cada una de las etapas del procedimiento de contratación, así como el Testimonio emitido que deberá ser custodiado en el expediente que se origine.

Artículo 21. Las y los servidores públicos que intervengan en un procedimiento de contratación en el que participe una o un Testigo Social, deberán notificar por escrito a la Contraloría General a más tardar al día hábil siguiente, respecto a las irregularidades en las que incurra.

CAPÍTULO QUINTO

Relación entre la o el Testigo Social y el Organismo

Artículo 22. La o el Testigo Social se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, a los presentes Lineamientos o a las disposiciones de carácter administrativo que expida la o el Titular de la Contraloría General.

Artículo 23. Por la participación de la o el Testigo Social, no habrá retribución monetaria, por lo que será de carácter honorífico.

Artículo 24. La o el Testigo Social suscribirá ante la Contraloría General una carta de reserva y confidencialidad que contendrá, como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación del procedimiento de contratación en que participará.
- b) Identificación, en su caso, de la sesión o sesiones del Subcomité de Adquisiciones o Comisión de Licitación en los que asistirá, y en su caso participará.
- c) El número estimado de horas de trabajo.
- d) Las responsabilidades y sanciones a que se hará acreedor en caso de incumplimiento.
- e) Señalar la información reservada o confidencial en términos de la Ley de Transparencia.
- f) La obligación de emitir el Testimonio por escrito una vez terminado el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas en el que participe,

teniendo como límite dos horas antes de la reunión de trabajo en la que la Comisión de Licitación emita el Dictamen Técnico Económico.

- g) Otros que se consideren necesarios para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones del Testigo Social.

Artículo 25. La o el Titular de la Contraloría General será el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionen los interesados durante su registro en el Padrón de Testigos Sociales. Los datos personales recabados se utilizarán para las finalidades propias del procedimiento de contratación. Además, se deberán respetar las formalidades en cuanto a su divulgación o reproducción de información, quedando bajo su más estricta responsabilidad mantener el sigilo de la documentación y la información mencionada.

Artículo 26. Si la o el Testigo Social falte sin causa justificada a dos etapas del procedimiento de contratación o incumpliera con las obligaciones establecidas, su participación quedará sin efecto. Cancelando el registro otorgado para futuras participaciones.

La no presentación del Testimonio a cargo de la o el Testigo Social, no afectará las determinaciones que, en uso de las atribuciones conferidas, tomen los servidores públicos en los procedimientos de contratación.

CAPÍTULO SEXTO

Obligaciones de las y los Testigos Sociales

Artículo 27. La o el Testigo Social en todo procedimiento de contratación en que participe, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

Artículo 28. La o el Testigo Social deberá emitir, conforme al inciso f) del artículo 24 de los presentes Lineamientos su Testimonio escrito, en el cual describirá el desarrollo y conclusiones del procedimiento de contratación de que se trate y en su caso, las recomendaciones y propuestas de mejora para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia en dichos procedimientos del Organismo; mismo que se entregará a la o el Titular de la Contraloría General y a la o el Presidente del Subcomité de Adquisiciones para los efectos que procedan.

Artículo 29. El Testimonio versará sobre el desarrollo de las etapas del procedimiento contratación y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de emisión.

- b) Datos generales del procedimiento de contratación.
- c) Datos generales de la o el Testigo Social que lo emite, anexando copia de la constancia de registro respectiva.
- d) Definiciones relevantes en el texto del Testimonio que se emita.
- e) La referencia de los procedimientos de contratación en que haya participado la o el Testigo Social; el Organismo como contratante, las y los servidores públicos y demás participantes.
- f) Conclusiones, en las que incluirán las recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de los principios de transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia en los procedimientos de contratación.
- g) Nombre y firma de la o el Testigo Social.

Artículo 30. La o el Testigo Social deberá presenciar cada una de las etapas del procedimiento de contratación en las que le corresponda participar, y observará absoluta reserva y discreción de los asuntos, importes, servidores públicos y licitantes involucrados, y en general de todos los datos del procedimiento en el que participa.

En caso de identificar anomalías o errores en el procedimiento en donde participa, la o el Testigo Social deberá informar de inmediato y por escrito a la Contraloría General, detallando las presuntas irregularidades, a efecto de que determine lo conducente.

Artículo 31. La participación de la o el Testigo Social no será limitante para la intervención y revisiones que, en el ámbito de su competencia, realice la Contraloría General.

Artículo 32. El Testimonio que emita la o el Testigo Social en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre los procedimientos de contratación, los cuales serán responsabilidad de las o los servidores públicos que el Organismo designó para llevarlos a cabo.

Artículo 33. La emisión del Testimonio no libera a las o los servidores públicos de ninguna responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la Ley de Adquisiciones y normatividad del Organismo.

Artículo 34. En caso de un procedimiento de contratación de carácter urgente, por no contar con el perfil adecuado para la participación en la misma, o no existieran interesadas o interesados para intervenir, previa solicitud del Subcomité de Adquisiciones, la o el Titular de la Contraloría General determinará

exentar la participación de la o el Testigo Social mediante oficio dirigido a la Presidencia del Subcomité de Adquisiciones, precisando la razón de tal excepción.

CAPÍTULO SÉPTIMO
Sanciones

Artículo 35. A la o el Testigo Social que sin causa justificada abandone el procedimiento de contratación en el que participe sin haber agotado todas las etapas del mismo, le será cancelado el registro correspondiente y no podrá volver a participar en otro procedimiento durante los próximos tres años contados a partir de la fecha del oficio en el cual se le designó.

Artículo 36. Si la o el Testigo Social utilizara indebidamente la información privilegiada que adquirió como resultado de su función para obtener cualquier ventaja o beneficio privado y que no sea de dominio público, será responsable ante las autoridades competentes.

Segundo. La Contraloría General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, llevará a cabo la convocatoria y registro del Padrón de los Testigos Sociales dentro de los 45 días hábiles siguientes a partir de la exigibilidad de estos Lineamientos.

Tercero. Aplicará la participación de los Testigos Sociales, cuando la fecha de aprobación de las bases de licitación sea posterior a la conclusión del término señalado en el artículo anterior.

Cuarto. Los procedimientos de contratación iniciados con anterioridad serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes a su inicio.

Así lo acordó en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a nueve de abril del año dos mil dieciocho.

El Contralor General del Organismo Público
Local Electoral del Estado de Veracruz

Mtro. Marco Tulio Ramírez Pitta
Rúbrica.

folio 513

T R A N S I T O R I O S

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor y serán exigibles a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.
2018-2021

Dirección de Administración

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31 y 36 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados en participar en la licitación relativa a la adquisición de vehículos destinados a servicios públicos para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	COMUNICACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO Y EMISIÓN DE FALLO
LPN-HAX-002/2018	\$2,500.00	23 de abril de 2018	27 de abril de 2018 Hora: 12:00 hrs.	9 de mayo de 2018 Hora: 11:00 hrs.	17 de mayo de 2018 Hora: 11:00 hrs.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
ÚNICA	Camiones nuevos de residuos sólidos con capacidad de 24 yd ³ , modelo chasis cabina con equipamiento de caja recolectora compactadora.		UNIDAD	10	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en: Palacio Municipal S/N, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8421280, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es: En cheque certificado o de caja a favor de municipio de Xalapa, Ver. En las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en planta baja del Palacio Municipal, y con la copia de pago en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal recoge las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 2018 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de ex presidentes de Presidencia Municipal, sita en el primer piso de Palacio Municipal S/N, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 9 de mayo de 2018 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de ex presidentes de Presidencia Municipal, sita en el primer piso de Palacio Municipal S/N, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
- No se aceptarán propuestas por mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- La proposición deberá presentarse en español.
- La proposición deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: Espacio propuesto por la participante y aprobado por la convocante en la ciudad de Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 17:00 horas;
- El pago se realizará a los 30 días naturales posteriores a la recepción total de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La procedencia de los recursos es con cargo a recursos propios.

Xalapa, Ver., a 17 de abril de 2018

Lic. Roberto Tejero Castañeda
Tesorero Municipal
Rúbrica.

Lic. Javier Núñez López
Director de Administración
Rúbrica.

folio 555

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
PEROTE, VERACRUZ

Se convoca a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para que postulen representantes con trabajo y trayectoria de al menos tres años en derechos humanos, preferentemente en derechos de infancia y adolescencia para ser integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Perote, Veracruz.

Maestra C. María de los Ángeles Vega Barreda, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Perote, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, fracción II y V, 116, 117, 118 apartado B y 119 de la Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12, 14, 15 y 16 de su Reglamento y, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Primera. Que el tres de julio del año dos mil quince, fue publicada en la *Gaceta Oficial* del estado la Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Ley Estatal), misma que entró en vigor el cuatro de julio de ese año. Que, entre otros, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Segunda. Que la Ley Estatal establece que, el Sistema Municipal de Protección Integral tiene el carácter de autoridad de primer contacto y canal de vinculación con las instancias de protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes; que deberá coordinarse con el Sistema Estatal de Protección Integral a efecto de garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Tercera. Que el Sistema Municipal de Protección Integral será presidido por el Presidente Municipal e integrados por las áreas del Ayuntamiento vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y tendrán cuando menos las siguientes atribuciones:

- I. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de la administración pública municipal; difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes; integrar a los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes; establecer en sus presupuestos, rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva; participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes; fortaleciendo las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes.

Cuarta. Que el Sistema Municipal de Protección Integral estará conformado por:

- A. El Presidente Municipal, quien lo presidirá; el Titular de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Regional; el Titular de la Comisión de Policía y Prevención del Delito; el Titular de la Comisión de Salud y Asistencia Pública; el Titular de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares; el Titular de la Comisión de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; y el Titular del Sistema DIF Municipal. Que, el Sistema Municipal de Protección Integral se deberá integrar al menos con dos ediles, incluyendo al Presidente Municipal, además del Titular del Sistema DIF del municipio.
- B. Tres representantes, en su caso, de la sociedad civil.

Quinta. Que la coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral recaerá en el área administrativa que determine cada Ayuntamiento, conforme a su organización interior, con funciones de Secretaría Ejecutiva, la cual deberá garantizar la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Sexta. Que el Reglamento de la Ley Estatal, establece que la elección de los tres representantes de la sociedad civil que se integrarán en los sistemas municipales de protección integral de niñas, niños y adolescentes se realizará por las instancias municipales, conforme al procedimiento señalado en este Reglamento y será publicada en la *Gaceta Oficial* del estado y en los demás medios de comunicación que determinen.

El cargo de integrantes del Sistema Municipal será honorífico.

Por las consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir la siguiente:

Convocatoria para la elección de tres representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Perote, Veracruz.

BASES

Primera. Del objeto

Es objeto de la presente Convocatoria, establecer las bases para el proceso de selección de tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Segunda. De los Participantes

La presente Convocatoria está dirigida a las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para que postulen representantes con trabajo y trayectoria de al menos tres años en derechos humanos, preferentemente en derechos de infancia y adolescencia.

Tercera. De las Candidaturas

3.1 Requisitos

Las personas candidatas a ser integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser personas físicas;
- 2) Tener más de treinta años cumplidos;

- 3) Tener residencia permanente en el estado;
- 4) No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- 5) Tener experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos humanos, preferentemente en derechos de las niñas, niños y adolescentes; y
- 6) No desempeñar cargo público de dirección en algún partido u organización política por lo menos un año antes de su postulación.

3.2 Perfil de la Candidatura

1. De preferencia cuenten con título profesional con nivel de licenciatura.
2. Contar con conocimiento sobre la Convención de los Derechos del Niño, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de la ONU.
3. Contar con conocimiento de la Ley y Reglamento Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
4. Contar con conocimientos de leyes y reglamentos relacionados con los derechos de niños, niñas y adolescentes.

3.3 De la Documentación

A. La propuesta

Las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil postularán representantes con trabajo y trayectoria de al menos tres años en derechos humanos, preferentemente en derechos de infancia y adolescencia: propuestas que se realizarán por escrito en un documento de tres cuartillas máximo, dirigido a la Titular del Sistema DIF Municipal, de la forma siguiente:

- a) Deberán hacer las propuestas de candidaturas de manera individual.
- b) Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, así como una exposición breve donde resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura.
- c) Exponer los motivos que justifiquen la postulación de la persona candidata para ser integrante del sistema municipal, y la relación de esta con la sociedad civil.

- d) Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando fecha, número de registro y ante que instancia gubernamental se realizó el registro.

B. Anexos

A la propuesta señalada anteriormente, debe anexarse la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae que no exceda de dos cuartillas, con firma autógrafa en cada hoja, de la persona candidata, señalando su domicilio, teléfono y correo electrónico en donde podrá recibir notificaciones; anexando copia simple de los documentos que avalen la experiencia manifestada.
- b) Copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional, etc.).

Cuarta. De la Recepción de Propuestas

4.1. Lugar y Plazo para la Presentación de Documentación:

Las propuestas de candidaturas se recibirán de manera física o electrónica a partir del 16 de abril al 16 de mayo de 2018.

A. De manera física:

En las oficinas del DIF Municipal de Perote Veracruz, ubicadas en la calle Guadalupe Victoria número 90, colonia Luis Echeverría, del municipio de Perote.

B. De manera electrónica:

En las direcciones de correo electrónico perotedif1821@outlook.com, adjuntando en formato pdf, la documentación señalada en la base 3.3, durante el período señalado en la base 4.1, hasta las 23:59 horas de la fecha señalada como límite.

Para la validez del envío de propuestas remitidas vía electrónica, se deberá contar con el acuse de recepción por parte de la Dirección del Sistema DIF Municipal, que deberá tener respuesta en las siguientes 24 horas hábiles.

Quinta. De los Criterios y el Procedimiento de Elección

La elección de las tres personas representantes de la sociedad civil que serán integrantes del Sistema de Protección

Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de este municipio, se realizará conforme a las siguientes etapas:

5.1 Conforme a lo previsto en el artículo 15, fracción III, del Reglamento de la Ley, cerrado el registro de aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes, el Sistema DIF Municipal elaborará la lista de las personas inscritas que hayan cubierto los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley Estatal y en esta Convocatoria, integrando un expediente personal de cada uno de las candidaturas, que contendrá la documentación que acredite y sustente los requisitos mencionados en la base tercera de esta Convocatoria. Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente Convocatoria serán descartadas en esta primera etapa.

5.2. La lista y documentación señalada en la fracción anterior será entregada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, para que esta a su vez las ponga a consideración de los integrantes del Sistema Municipal.

5.3 La elección de los tres representantes de la sociedad civil, se realizará en sesión extraordinaria, por mayoría de votos de los integrantes del Sistema Municipal, debiéndose considerar una representación plural y diversa de la sociedad civil, de tal forma que sean distintos especialistas en temas diversos relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se respetará el principio de equidad de género.

5.4. Elegidas las tres personas representantes de la sociedad civil, la Secretaría Ejecutiva Municipal deberá notificarles dicha determinación dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la elección.

5.5. Las personas elegidas como representantes de la sociedad civil deberán expresar por escrito a la Secretaria Ejecutiva Municipal, la aceptación del cargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha notificación.

Sexta. De los Supuestos para la Emisión de Nueva Convocatoria.

En caso de que las personas aspirantes a ocupar el cargo de representantes de la sociedad civil en el Sistema Municipal no fueran suficientes, se emitirá una nueva Convocatoria hasta obtener a los aspirantes necesarios.

Séptima. De los Resultados

Los resultados de la presente elección se darán a conocer en la página de Internet y/o las oficinas del Sistema DIF Municipal y del H. Ayuntamiento.

Octava. Transparencia

Los datos personales recabados con motivo de la presente Convocatoria serán resguardados en términos de la Legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.

Novena. Interpretación

La interpretación de la presente Convocatoria o resolución de cualquier situación no prevista corresponde a la Dirección del Sistema DIF Municipal y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal.

Perote, Ver., a 13 de abril de 2018

C. Maestra María de los Ángeles Vega Barreda
Directora del Sistema DIF Municipal Perote, Ver.
Rúbrica.

folio 549

A V I S O

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.34
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.26
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 671.23
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 206.38
VENTAS	U.M.A	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 196.55
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 491.38
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 589.65
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 393.10
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.6044	\$ 56.02
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,474.15
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 1,965.53
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 786.22
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,081.05
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 147.42

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 80.60 M.N.

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: IGNACIO PAZ SERRANO Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>

Ejemplar